

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.561/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2011, acordó aprobar la rectificación del Texto Refundido del PGOU, de esta ciudad, promovido por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de la nueva redacción de los artículos 12.229 y 5.42 del PGOU, que son las se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumpli-

miento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 3 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

ANEXO

El art. 5.42 en su apartado correspondiente "Actividades de ocio de la población", se suprime el apartado g), y el apartado f) pasara a tener la siguiente redacción:

f. Cualquier otra actividad destinada al ocio y recreo de la población compatibles con las características físicas de la zona.

El art. 12.229 en su apartado correspondiente "Actividades de ocio de la población", el apartado g) pasara a tener la siguiente redacción:

g) Cualquier otra actividad destinada al ocio y recreo de la población compatibles con las características físicas de la zona.

Palma del Río a 3 de mayo de 2011.- El 2º Tte. de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.